

JUAN CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID) (Resolución D. G de Administración Local de 23 de noviembre de 2021) POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día **30 de diciembre de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 2/521/2021.- APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR LAS CONVOCATORIAS DE LIBRE CONCURRENCIA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS PARA CEIP Y CEE E IES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Visto el informe, emitido conjuntamente por el Director de Deportes y el Jefe de Servicio de Deportes, del siguiente tenor:

Antecedentes

C.I.F.: P-2813400-E

*Durante muchos años se ha venido realizando la convocatoria de libre concurrencia para entidades deportivas y deportistas de San Sebastián de los Reyes; la convocatoria de 2021, pretende ser un arranque después de los parones motivados por la pandemia que estimule el asociacionismo deportivo, ya consolidado a través de los convenios de interés público que soportan los programas deportivos en edad escolar, pero que necesitan de una cantera que mantenga y potencien a nuevas modalidades deportivas y a otros ámbitos fuera del deporte escolar.*

*Esta convocatoria se une a la de aquellos deportistas de nuestra localidad que son un referente de nuestro tejido de escuelas deportivas y que sirven como atractivo del funcionamiento deportivo del municipio. Las aportaciones en estas ayudas se podrán trasvasar en función de la participación que haya en una u otra modalidad.*

*Esta convocatoria incluye a los centros educativos públicos de nuestra localidad, verdaderos promotores y colaboradores imprescindibles en la promoción de la actividad física y la salud entre nuestros pequeños y adolescentes y es por ello que estas líneas de ayuda tratan de convertir a nuestros centros en promotores de la actividad física y la salud más allá del horario lectivo, acercando a las familias la práctica del deporte en el centro escolar.*

Consideraciones Legales

*Al amparo de lo establecido en el artículo 43.3 de la Constitución Española, por el que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitará la adecuada utilización del ocio". Y en cumplimiento de la competencia de "Promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" atribuida en virtud del artículo 25 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en concordancia con lo establecido en la Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas*

CSV : GEN-a163-cc62-12d3-0677-2eb1-01a0-310d-33f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SÁNCHEZ GONZALEZ | FECHA : 30/12/2021 14:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/12/2021 14:17)



urgentes derivadas de la entrada en vigor de dicha ley, que determina que el “Municipio, para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..” y que “...ejercerá en todo caso como competencia propia, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

De la misma forma que la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 23 las siguientes competencias a las entidades locales:

1. a. “Promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares”.

Las financiaciones de estas ayudas se incluyen dentro de la partida 003 3410Y 48903, que fue modificada en fecha 26 de octubre de 2021 en Junta de Gobierno Local en su propuesta tercera: Incorporar subvenciones de libre concurrencia dirigida a CEIP e IES públicos del municipio, así como a asociaciones (sin convenio) y deportistas que no participen en clubes de la localidad en régimen de concurrencia competitiva, por un importe de 66.000,00 €.

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: N° 24/455/2021.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LIBRE CONCURRENCIA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS Y PARA CEIP Y CEE E IES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

El gasto derivado de estas Bases está retenido en las operaciones 220210035453, 220210035454 y 220210035455.

**Documentación que se adjunta:**

1. Relación de beneficiarios y números de cuenta.

Concluso al expediente y cumpliendo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico (BOE nº 182, de 30 de julio de 2011) en cuanto a tramitación electrónica en la gestión de expedientes, se formula la siguiente

**Propuesta de Acuerdo**

**Primero.-** Las bases de ambas convocatorias establecen en su artículo 3: El presupuesto total destinado para ambos programas es de treinta y dos mil euros (32.000 €) y se ejecutará con cargo al Programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con cargo a la partida 002 3410Y1 48903.

De dicho presupuesto global se destinan 16.000 € al Programa de Subvenciones a Entidades Deportivas Locales, y 16.000 € al Programa de Becas a Deportistas Locales. En ambos casos con unas cuantías máximas a percibir, de 3.200 € en el caso de entidades deportivas y de 1.600 € en el caso de deportistas. De tal modo que puedan



derivarse excedentes de uno a otro programa si en alguno de ellos existiera un número bajo de solicitudes.

Esta convocatoria finalmente establece un reparto de **25.600,00 €** de los que **19.200,00 €** corresponde a las ayudas a las seis entidades que se han presentado y **6.400,00 €** a los cuatro deportistas de máximo nivel de competición nacional y categoría absoluta de los ocho que han solicitado su participación.

*Subvenciones entidades deportivas:*

ENTIDAD	MODALIDAD DEPORTIVA	CANTIDAD
C.D.E. ALPHA	LUCHAS ASOCIADAS	3.200,00 €
C.D. EL RETORNO	FÚTBOL SALA	3.200,00 €
INTERSANSE	FÚTBOL SALA	3.200,00 €
A.C. TIRO OLÍMPICO S. S. REYES	TIRO OLÍMPICO	3.200,00 €
TRIATLON S. S. REYES	TRIATLÓN	3.200,00 €
C.D.E. CLUB CORREDORES S. S. REYES	ATLETISMO	3.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>19.200,00 €</b>

C.I.F.: P-2813400-E

*Subvenciones ayudas deportistas:*

DEPORTISTA	MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA	CANTIDAD
IGNACIO VALLES BECERRA	BALONMANO	DIVISIÓN DE HONOR MASCULINO	1.600,00 €
SERGIO PÉREZ MANZANARES	BALONMANO	DIVISIÓN DE HONOR MASCULINO	1.600,00 €
MARÍA PALOMO PINEDA	BALONMANO	DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA	1.600,00 €
ALBERTO GARCIA BASCONES	MOTOCICLISMO	CTO DE ESPAÑA DE SUPERBIKE	1.600,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.400,00 €</b>

**Segundo.-** Las bases de esta subvención establecen en su artículo 2: El presupuesto total destinado para este programa es de veinticuatro mil euros (24.000 €) y se ejecutará con cargo al Programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con cargo a la partida 002 3410Y1 48903.

La cantidad máxima a percibir por cada solicitud no podrá exceder los 3.000 €.

Esta convocatoria finalmente establece un reparto de **15.000,00 €** sobre los **24.000,00 €** habilitados que se reparten en sus cantías máximas entre los cinco centros presentados.

CSV : GEN-a163-cc62-12d3-0677-2eb1-01a0-310d-33f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 30/12/2021 14:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/12/2021 14:17)



ENTIDAD	TIPO DE CENTRO	CANTIDAD
INFANTAS ELENA Y CRISTINA	C.E.I.P.	3.000,00 €
VICENTE FERRER	C.E.E.	3.000,00 €
PRINCIPE FELIPE	C.E.I.P.	3.000,00 €
ANTONIO MACHADO	C.E.I.P.	3.000,00 €
LEÓN FELIPE	C.E.I.P.	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00 €</b>

**Tercero.-** Las bases de esta subvención establecen en su artículo 2: El presupuesto total destinado para este programa es de veinticuatro mil euros (10.000 €) y se ejecutará con cargo al Programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La cantidad máxima a percibir por cada solicitud no podrá exceder los 3.000 €.

Esta convocatoria finalmente establece un reparto de **10.000,00 €** sobre los **10.000,00 €** habilitados que se reparten en función de la aplicación de los baremos contemplados en las bases de esta convocatoria.

C.I.F.: P-2813400-E

ENTIDAD	TIPO DE CENTRO	CANTIDAD
JOAN MIRÓ	I.E.S.	1.954,20 €
ATENEA	I.E.S.	3.000,00 €
JULIO PALACIOS	I.E.S.	3.000,00 €
GONZALO TORRENTE BALLESTER	I.E.S.	2.045,80 €
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00 €</b>

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.



CSV : GEN-a163-cc62-12d3-0677-2eb1-01a0-310d-33f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 30/12/2021 14:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/12/2021 14:17)

